

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301220000065400.
Demandante: URIEL CASTILLO AMORTEGUI.
Demandado: MARIA TERESA MARIN.

Continuandò el trámite correspondiente, dentro del Incidente de oposición a la diligencia de entrega de la casa – mejoras lote de terreno ubicado en la casa 36 manzana E, barrio Bello Horizonte de esta ciudad, interpuesto por JOSE ANTONIO ORJUELA RINCON, por intermedio de apoderado judicial DR. CRHISTIAN CAMILO RIAÑOS MARTINEZ, se abre a pruebas y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 129 del C. G. el P., y en clara aplicación al parágrafo del artículo 1º del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se realizará la presente audiencia de manera presencial con el cumplimiento de todas y cada una de las medidas de bioseguridad dictadas por el ministerio de salud y la protección social y el consejo superior de la judicatura, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

Téngase como tales por la parte Incidentante JOSE ANTONIO ORJUELA RINCON.

Documentales

1º) Copia simple de la escritura pública No. 1123 de la Notaria Tercera del Circulo de Ibagué.

2º) Certificado de tradición de la matricula inmobiliaria N°. 350-187994.

3º) Copia simple de la Sentencia Judicial, proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, dentro del proceso ordinario de declaración de pertenencia, bajo radicación N°. 208 – 2006.

Testimoniales

4º) Para que tenga lugar la audiencia pública para recibir los testimonios de SANTIAGO LOPEZ, JOSE NAVARRO Y EDWIN SMITH BONILLA BONILLA, señálese la hora de las 10:30 y 11:00 A.M., respectivamente del día 12 de noviembre del año en curso.

Téngase como tales por la parte Incidentada y rematante.

No solicito, no se decretan.

De oficio.

1º) Para que tenga lugar la audiencia pública para recibir el interrogatorio del Incidentante JOSE ANTONIO ORJUELA RINCON, señálese la hora de las 10:00 A.M., del día 12 de noviembre del año en curso. Cítesele en legal forma.

SEGUNDO: Por secretaría y de manera inmediata, SOLICÍTESE ASIGNACIÓN DE SALA DE AUDIENCIA vía web a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

TERCERO: Una vez asignada la SALA DE AUDIENCIA, déjese el expediente en secretaría para que las partes extremas de la causa, se enteren en que sala se desarrollará la audiencia programada dentro del presente proveído.

CUARTO: Desde ahora se anuncia a las partes que si llegado el día de la audiencia sin que se hubiere asignado SALA, la misma se llevará a cabo en la sede del juzgado en la fecha establecida, conforme lo prevé el inciso 2º del numeral 6º del artículo 107 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.049 fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-09-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ